SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

los treinta y cinco r.s v.on y haberse recaudado noventa y seis mil ciento sesenta y tres r.s que el cinco por ciento hacen cuatro mil ochocientos ocho: de esta cantidad se deducen mil seiscientos cuarenta y tres r.s y veinte y cinco m.s reintegrados á un contribuyente: dos mil quinientos r.s sacados p.a gastos de ornato público, y los restantes seiscientos cuarenta q.e resultan sobrantes. En su virtud el Ayunt.o acuerda: que esta ult.a cantidad se asigne al Depositario por su trabajo en la citada contribucion.

Todo lo cual acordó este Ayunt.o Constitucional por ante mí su Secret.o de que certifico = Enm.do = Tomás = vale =

Bettegio — Valarino

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria { En la Ciudad de Cartag.a y Salas Capitulares de ella la noche de hoy veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete se congregaron á celebrar sesion